

del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de fecha 19 del propio mes, en el que manifiesta que, por Real resolucion de la propia fecha, S. M. (g. D. g.) se dignó mandar al Sr. Gobernador que el Instituto remitiese cien cristales de linfa vacuna de la que propaga; asi como tambien de las disposiciones que se habian tomado por el Sr. Presidente, para que lo mas presto posible pudiesen darse cumplimiento al Regio mandato y de las cuales no se hace mencion en esta acta por haberse redactado en la especial del 24 del que cursa.

El infrascripto Secretario dijo que le constaba que la comision especial que en su dia se nombró para la correccion de estilo del Reglam.^{to} vigente de la Corporacion tenia terminados sus trabajos, y por consiguiente pedia autorizacion a la junta para, si asi lo acordaba, oficiar a su digno Director D. Antoni Navarra, pidiéndole tenga á bien remitir el Reglam.^{to}, para que sobre el que presente pueda recaer la aprobacion solicitada del Sr. Gobernador; y la junta asi lo acordó. — Se levanta la sesion a las diez de la noche.

Salon del Instituto médico valenciano 26 de Setiembre de 1857.

El Presidente, accidental

El Secretario de Gobierno, =

Joaquin Rodrigo
El Presidente

Salvador Ferrer

D. Manuel Encinas

S. asistentes.

Junta general económica extraordinaria del 20 de Setiembre de 1857.

Encinas.

Presidencia del Dr. Encinas.

Navarra.

Se abrió la sesion a las 7 de la noche. Leyéronse las actas de la sesion especial y extraordinaria del 24, y la de la ordinaria científica del 26 del mes de la fecha y ambas fueron aprobadas.

Yuscauti.

Ferrer.

Gomis.

Segarra.

Domingo (D. C.)

Casanoves.

Mendiogostia.

Andreu.

Castell.

Gatell.

Garcia y Garcia

Roda.

Pastor.

El Sr. Presidente manifestó que la sesion tenia por objeto dar cuenta á la junta general del oficio que S. M. (g. D. g.) en fecha 23 del que cursa, se ha dignado dirigir por conducto del Sr. Ministro de la Gobernacion al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en el cual se sirvo mandar que por la espresada autoridad local se le remitan cien cristales de linfa vacuna de la que este Instituto propaga, y de haber sido el citado oficio trascrito á S. S.^{as} por el espresado Sr. Gobernador para su cumplimiento: Que juzgaba que en el mencionado pedido se daba una prueba nada equívoca de la fama que habia alcanzado la Corporacion con su vacunacion, creyendo que si la linfa vacuna que se remitiera, daba los felices resultados que era de esperar, llegase un dia, en que el Instituto fuese el depositario, de

Navarro. donde se surtiera toda la Nación. Que igualmente en fecha del día ante-
Condesea. rior habia recibido otro oficio del Sr. Jefe de Sanidad militar de la Ca-
Ten. pitania general de esta Ciudad, que á la letra dice asi: "Cuerpo de Sa-
Balaguer. nidad militar. Jefatura de la Capitanía general de Valencia. - El Excmo.
Cuesta. Sr. Director general del Cuerpo de Sanidad militar en comunicacion fe-
Chomon. cha 23 del corriente me dice lo que copio." "El Excmo. Sr. Director gene-
Gruen. ral de Beneficencia y Sanidad del Reino en el Ministerio de la Goberna-
Noguera. cion con fecha 18 del actual me dice lo siguiente. - Excmo. Sr. - Enterado
Ortells. de la comunicacion de V. E. fecha 12 del mes actual debo manifestarle:
Rodrigo. que la vacuna inglesa se obtiene de la Sociedad Genuina por medio de
Alfont. suscripcion, y por conducto del Ministerio de Estado, satisfaciendo diez libras
Herrera. esterlinas en cada año, y recibiendo veinte cristales todos los meses. Al mis-
mo tiempo juzgo conveniente manifestar á V. E. que, habiéndose producido que-
jas repetidas acerca de la mala calidad del pus, que aquellos cristales con-
tienen, se ha resuelto recientemente por S. M. ensayar los del Instituto mé-
dico valenciano, por si producen mejores efectos." "Todo lo que traslado á
V. S. á fin de que se sirva informarme estensamente, y con la brevedad po-
sible, acerca del último extremo de la comunicacion que precede, dando no-
ticia de las ventajas del pus que proporciona, segun parece, el Instituto
médico valenciano, modo de obtenerlo, cantidad que podria proporcion-
nar, y gastos que se deben satisfacer, con todo lo demas que el celo é in-
teligencia de V. S. juzgue conveniente en el asunto de que se trata." "Y co-
mo sin embargo de constarme las notorias ventajas, con que ese Instituto pro-
paga el pus preservativo de la viruela, cuyos felices resultados se deben a-
demas del tino y acierto con que se ejecuta la operacion, á la buena cali-
dad del pus que se emplea, necesito para estender el informe, que la
Direccion me pide, los demas datos indicados por la misma, y estos
tan solo podrá proporcionarmelos esa ilustrada Corporacion, he creido
conveniente trasladar á V. S. el referido escrito, para que enterado de
él y asegurado del alto aprecio que haré de sus observaciones, se sir-
va disponer lo conveniente para que por un parte pueda cumplida-
mente desempeñar el encargo que se me encomienda." "Dios que á
V. S. m. d. - Valencia 28 de Setiembre 1857. - Fran.ª Maria Ruiz. =
Excmo. Sr. Presidente del Instituto médico valenciano." "Que en su con-
secuencia se personó en casa del Sr. Director de Vacunacion, y no habién-
dolo encontrado, se avistó con el Sr. Vice-director, al cual informó del
asunto, y en su vista dispusieron lo conveniente, resultando de ello que

la comision se reuniera, y efectuara lo que en el oficio de hoy espresa, el cual literalmente dice lo que sigue: "Instit. méd. valenciano. - Comision central de Vacunacion. - Num. 190. - En sesion que celebró esta central en el dia de ayer, se dió cuenta de la comunicacion de V. S. fecha 29 del que rige, y en su contestacion debemos manifestar á V. S. que por Secretaria de la misma se está evacuando el informe que solicita V. S. para satisfacer los deseos del Sr. Director general de Sanidad y Beneficencia: informe que debiendo abarcar vários extremos de importancia fundados en los datos que posee esta central, se redactará con la brevedad posible y la dignidad propia de la Corporacion que V. S. tan dignamente preside. - Lo que tenemos el especial honor de comunicar á V. S. para su gobierno y efectos consiguientes. - Dios que á V. S. no. a. D. - Valencia 30 Setiembre 1847. - El Director, Dr. Antonio Navarria. - P. A. de la C. C. - El Secretario, Dr. Enrique Ferrer." - Sr. Dr. D. Manuel Encinas, Presidente del Instituto médico valenciano." - Que en vista de todo lo expuesto se determinaba á proponer: 1.º que se recojan lo mas pronto posible los cristales pedidos por S. M., para cumplir la Corporacion su Régio mandato, y si no fuera posible remitirlos todos de una vez, que se recogieran los que buenamente se pudieran, y fueran remitiendo hasta el complemento de la cantidad pedida; para lo cual S. S. de nuevo se pondria en relacion con el Sr. Gobernador, y manifestaria los deseos de la Corporacion; y 2.º que se espere el informe solicitado, y que ya está confeccionando la Comision central, y se remita seguidamente al Sr. Jefe de Sanidad militar para los efectos que en su comunicacion espresa; oficiándosele para su conocimiento.

El Sr. Alafort dijo que al cumplir el pedido de S. M. surge un preguntado que hacer á la Corporacion, y es: si se recibe ó no la cantidad, á que asciende en valor el pedido. El Sr. Voguera deseó se fijara el acuerdo que tomara la Corporacion, en un oficio que al efecto creia debia pasarse al Sr. Gobernador. El Sr. Presidente juzgó necesario lo propuesto por el Sr. Voguera, toda vez que habiendo conferenciado con el Sr. Gobernador, de una manera detenida en union del Sr. Secretario firmante, y en cuya conferencia se le manifestó se consultaria á esta Corporacion, y en especial con la comision central de Vacunacion para la pronta resolucion del pedido, y presintiendo que este no podria darse tan pronto, cual se deseaba, este manifestó su asentimiento movido por las razones que se le espusieron, y por lo tanto que ya se le habia

contestado cuanto podia sobre el particular. No obstante que de nuevo se
avisaría con el Sr. Gobernador, y si este Sr. creia fuese necesario para
acallar las escigencias que el Gobierno pudiera tener, lo efectuaría. El Sr.
Voguera se dió por satisfecho. El Sr. Herrera dijo que la cuestion presen-
tada por el Sr. Alafont la juzgaba completamente resuelta, toda vez se
tomara en consideracion lo consecuente que habia de ser la Corpora-
cion consigo misma en todos los actos, pues creia que habiendo llegado
el desprendimiento del Instituto á regalar tanto á los Sres. Goberna-
des de provincia, quanto á varias Academias de Medicina del Reino
en distintas ocasiones, cristales de linfa vacuna, no esperaba que, trá-
tándose de S. M., la Corporacion estuviera menos galante.

El Sr. Voguera estuvo conforme con las indicaciones anteriores, y
opinió que los cristales debian remitirse en una lujosa caja construida
al efecto, deseando al propio tiempo que la mesa cite á junta general
tan luego tenga los cristales recogidos y colocados en su caja respectiva,
para tener el gusto de apreciar la delicadiza de esta y el mejor gusto
que se prometia de la comision en el arreglo de los cristales. Con lo
qual se estuvo unánimemente conforme, y la mesa asi lo prometió.

El Sr. Ferrer, Secret.º de la comision de Vacunacion, dijo que la es-
presada comision esperaba resolviera la junta general, si la remesa se
debía hacer de cien cristales, ó debía entenderse de cien paquetes. A
lo que el Sr. Herrera contestó que el oficio decia cien cristales. Y el
Sr. Alafont, que juzgaba cumplia la Corporacion, ateniéndose literalmen-
te á lo que en el oficio se dispone. El Sr. Navarra opinió se remitieran
cien paquetes, apoyando su sentir en que juzgaba que el Gobierno envia-
ría los cristales á los profesores encargados de propagar la vacuna, y
deseando que con ellos se logre el objeto, se hace preciso se mande, quan-
do menos un paquete á cada profesor, toda vez que la comision gasta
un paquete para cada criatura, cuando tiene que hacer uso de cristales.

El Sr. Alafont, y con él el infrascripto Secretario, variaron de sentir
en fuerza de las razones expuestas por el Sr. Navarra).

Se preguntó por la mesa, si el envio se ha de hacer por conducto del Sr.
Gobernador, ó si ha de tener lugar por comision de los Sres. socios de la
Corporacion residentes en Madrid; y la junta unánimemente opinió
que por el Sr. Gobernador.

El Sr. Greus con un celo, que le honró sobremanera, dijo: que toda vez
que la Corporacion regalaba al Gobierno los cien paquetes de linfa que se

le pedían, creía se estaba en el caso de discurrir, lo que podría pedirse á S. M. en favor del Instituto, en recompensa de su generosidad y desprendimiento, para lo cual se atrevió á pedir se nombrase una comisión que entendiera en discutir lo que fuera mas conveniente para la Corporación, así como el modo y tiempo del pedido. El Sr. Ferrer no estuvo conforme en que se pidiera gracia á S. M. actualmente, porque si así se hacia se significaria la Corporación, de una manera que daria á entender egoismo y ambición.

Los Sres. Presidente, Domingo, Grew, Ferrer, Alafont, Segarra y Herrera debatiéron el mencionado punto, y calificado por suficientemente discutido por la junta general, se acordó: Que al tiempo de reunir los cristales, se diga: "Que la Corporación queda altamente remunerada con poder prestar el servicio á su idolatrada Reyna." Con lo cual quedó terminado el asunto del dia.

En votacion secreta, segun disponen los Estatutos vigentes, fué admitido socio en calidad de correspondiente el Dr. en Medicina y Cirugia D. José Masó y Oliver, propuesto en sesion anterior, por unanimidad. Se levanta la sesion á las 10 de la noche.

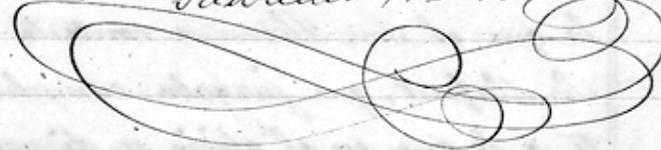
Salon del Instituto médico valenciano 30 de Setiembre de 1857.

El Presidente, =

El Secretario de Gobierno, =

D. Manuel Comínas

Salvador Herrera



Asistentes.

Junta Directiva del 5 de Octubre de 1857.

Castell.

Presidencia accidental del Sr. Castell.

Songel.

Se abrió la sesion á las siete de la noche con lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo se dió conocimiento á la junta por el infrascripto Secretario de las cuentas que presentaron, con el informe del Sr. Contador, prevenido por Reglamento, el Sr. Secretario de Correspondencias y el Sr. Bibliotecario de los gastos habidos en sus respectivas dependencias en el finado mes de Setiembre y ambas fueron aprobadas; asimismo y por el Sr. Bibliotecario se presentó la relacion de periódicos recibidos en el propio mes, y la junta quedó enterada; con lo cual se levantó la sesion á las 7 y 1/2.

Herrera.

Casa del infrascripto Secretario 5 de Octubre de 1857.

El Presidente accidental, =

El Secretario de Gobierno, =

Juan Castell

Salvador Herrera